

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000010363**

Página 1 de 14

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE AUSTERIDAD DEL GASTO

COMPARATIVO AÑO 2020 vs 2021

ELABORADO POR:

PETER ZAHIT GOMEZ MANCILLA

Contratista - Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y Financiera

APROBADO POR:

RUBÉN DARÍO PERILLA CÁRDENAS

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ENERO 2022

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000010363**

Página 2 de 14

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

Contenido

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE AUSTERIDAD DEL GASTO	3
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	3
METODOLOGÍA	3
ALCANCE	3
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
MARCO NORMATIVO	4
INFORME DETALLADO POR ARTICULO	5
Artículo 3. Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	6
Artículo 4. Horas extras, dominicales y festivos	7
Artículo 5. Compensación por vacaciones.	8
Artículo 7. Capacitaciones.	9
Artículo 14. Telefonía celular	10
Artículo 20. Cajas menores	11
Artículo 25. Suscripciones	12
RESUMEN FINANCIERO PLAN AUSTERIDAD	12
CONCLUSIONES	13

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000010363**

Página 3 de 14

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE AUSTERIDAD DEL GASTO

INTRODUCCIÓN

La información se presenta en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de austeridad, corresponde al seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros especificados en el decreto 492 del 15 de agosto de 2019.

El informe esta direccionado a cumplir con el requisito de información de la cuenta anual de la contraloría de Bogotá; y tomarlo como línea base para implementar un plan de austeridad en la entidad, el cual permitirá la toma de decisiones por la alta dirección, la verificación y/o cumplimiento de Políticas de Austeridad fijadas por el Gobierno Nacional.

OBJETIVO

Formular, implementar y ejecutar un plan de austeridad que permita realizar mensual y anualmente el análisis del comportamiento de los diferentes rubros contenidos en el decreto en mención. Con la finalidad de poder tomar las acciones de mejora necesarias en aras de evitar gastos innecesarios y crear una cultura de austeridad en toda la entidad.

METODOLOGÍA

Se extrae información de los registros contables y presupuestales sobre los diferentes conceptos del gasto, y se realizan acercamientos con las diferentes áreas para revisar y confirmar que la información obtenida sea veraz y oportuna.

ALCANCE

Se realiza un comparativo con el año inmediatamente anterior en los rubros mencionados en el informe y los cuales conforman el plan de austeridad de la vigencia. Lo anterior con el fin de analizar su comportamiento y tendencia para generar una línea base de medición y comportamiento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se toma como soporte el decreto 492 del 15 de agosto de 2019, y con ello y las disposiciones a continuación se realiza el presente informe de Austeridad en el Gasto.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000010363**

Página 4 de 14

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

MARCO NORMATIVO

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitucion Política de Colombia	Artículo 189	“Corresponde al presidente de la República como jefe de Estado, jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”. (...) 20. Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes.
Constitucion Política de Colombia	Artículo 209	“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”
Ley 87	29-nov-93	“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
Ley 1474	12-jul-11	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
Ley 734 de	Febrero de 2002	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
Decreto 111	15-ene-96	"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estado orgánico del presupuesto.
Decreto 1737	21-ago-98	“Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.
Decreto 2209	29-oct-1998.	“Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”. recursos del tesoro público”.
Decreto 0984	14-may-12	“Modificó el artículo 22 del decreto 1737 de 1998 quedando así: “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo”.
		"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para/a vigencia fiscal comprendida entre cli

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000010363**

Página 5 de 14

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

Decreto 826	27-dic-18	de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá"
Directiva Presidencial 1	6-feb-18	Actualizaciones manuales de funciones y de competencias laborales.
Decreto 1068	26-may-15	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
Consejo de Estado Sección Primera, Sentencia 18001233100 2000002780 1	14-abr-16	La Sección Primera del Consejo de Estado precisó que "las entidades territoriales deben elaborar de manera concertada con el Gobierno Nacional los respectivos planes de desarrollo a nivel de su jurisdicción, con el fin de asegurar el uso eficiente de sus recursos, siendo una expresión de este cometido la racionalización o la austeridad en el gasto público. Del mismo modo, la sala indicó que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro del marco de la Constitución y la ley, por lo que tienen, entre otros derechos, "el de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como el de participar de las rentas nacionales". También aseguró que las entidades territoriales, acorde con el artículo 353 de la Carta Política, "se guiarán por los principios y normas establecidas en el título XII de la Constitución Política, que regula el régimen económico y de la hacienda pública, para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto". Acorde con lo anterior, la corporación concluyó que "las disposiciones relativas a los planes de desarrollo deben ser replicadas a nivel territorial por las respectivas autoridades en sus jurisdicciones, tal y como lo dispone el numeral 9 del artículo 315 Superior.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000010363**

Página 6 de 14

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

INFORME DETALLADO POR ARTICULO

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 28 y 30 del Decreto 492 del 15 de agosto de 2019, *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos presenta el informe de austeridad del gasto de la vigencia 2021.

En el marco de los lineamientos generales sobre “austeridad y transparencia” del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital, presenta la información relacionada con los siguientes artículos, los cuales representan el plan de austeridad UAESP 2021 y la resolución 312 de 2020 (UAESP).

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000010363**

Página 7 de 14

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

Artículo 3. Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis: La UAESP no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las diferentes labores, es por esta razón que se adelanta la certificación de inexistencia de personal. Una vez revisados los Manuales de Funciones de los Empleados Públicos, se acredita que no existe personal de planta con la capacidad para realizar las actividades que se contratan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998.

Para la vigencia 2021 la entidad realizó ajustes a los honorarios de los contratos de prestación de servicios, los cuales permitieron una mejor distribución de los recursos. Como meta para la vigencia 2021 se proyectó una disminución del **1%** en la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, sin embargo, y a pesar de los esfuerzos no fue posible cumplir con la meta al cierre de la vigencia, ejecutando un **1.47%** más respecto al año inmediatamente anterior, por lo que no se cumplió con la meta.

Art. 3 Contratos de prestación de servicio					
Total 2020	Total 2021	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final		
\$20.416.531.004,00	\$20.716.786.740,00	\$ 300.255.736,00	-1,47		
Art. 3 Contratos de prestación de servicio					
META	1,00	Mes	Valores Mes		
CUMPLIMIENTO RESPECTO A LA META	VALOR CONTRATOS	Enero	\$ 1.165.366.167,00		
NO CUMPLE		Febrero	\$ 5.340.933.939,00		
		Marzo	\$ 5.538.567.036,00		
		Abril	\$ 3.976.876.819,00		
		VARIACION EN DINERO SEM 1	Mayo	\$ 1.074.285.343,00	
		\$ 7.793.101.974	Junio	\$ 972.378.458,00	
			Julio	\$ 590.513.410,00	
			Agosto	\$ 483.322.270,00	
			Indicador de Austeridad % SEM1	Septiembre	\$ 789.002.747,00
			-75,84	Octubre	\$ 213.714.914,00
				Noviembre	\$ 184.948.943,00
				Diciembre	\$ 386.876.694,00
	Contratar las inexistencias de personal de la UAESP, cumpliendo al máximo con la tabla de honorarios contenidos en la resolución No 118 de 2020.				\$20.716.786.740,00

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000010363**

Página 8 de 14

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

Artículo 4. Horas extras, dominicales y festivos

Análisis: Para la vigencia 2021, se dio cumplimiento a los aspectos normativos en cuanto al pago de horas extras a los servidores de los niveles técnico hasta el grado 09 o del nivel asistencial hasta el grado 19, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 1042 de 1978; igualmente la entidad emitió los lineamientos necesarios para el control y regulación de las Horas extras y Compensatorios a través de la Circular 20217000000144 “Lineamientos para el reconocimiento de horas extras, los recargos y días compensatorios”.

La entidad proyectó una disminución del 5% en el pago de horas extras, meta que a cierre de la vigencia no fue posible cumplir, principalmente por los días compensatorios causados y no disfrutados y el Decreto 1777 de 2021 “Por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios para la presente vigencia fiscal”, obligando al pago de los días compensatorios causados, lo que ameritó realizar pagos aproximados a \$ 19.5 millones de pesos, superando la meta trazada en un **43.07%** de gasto adicional.

Art. 4 Horas extras, dominicales y festivos			
Total 2020	Total 2021	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$45.227.797,00	\$64.707.175,00	\$ 19.479.378,00	-43,07
Art. 4 Horas extras, dominicales y festivos			
META	5,00	Mes	Valores Mes
CUMPLIMIENTO RESPECTO A LA META	VALOR EXTRAS TECNICOS	Enero	\$2.349.063,00
NO CUMPLE		Febrero	\$2.897.729,00
		Marzo	\$4.951.127,00
		Abril	\$4.562.993,00
		Mayo	\$4.381.068,00
		Junio	\$4.844.477,00
		Julio	\$5.027.885,00
		Agosto	\$7.260.103,00
		Septiembre	\$6.498.866,00
		Octubre	\$4.308.739,00
		Noviembre	\$4.297.613,00
		Diciembre	\$13.327.512,00
	VARIACION EN DINERO SEM 1		
-\$ 5.689.091			
Indicador de Austeridad % SEM1			
19,17			
Cumplir los lineamientos de la resolución 312 de 2020 (UAESP), en cuanto a aprobación de horas extras y dominicales respecta.			\$64.707.175,00

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000010363**

Página 9 de 14

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

Artículo 5. Compensación por vacaciones.

Análisis: Teniendo en cuenta los lineamientos de la resolución 312 de 2020, los directivos de la unidad administrativa no compensan vacaciones en dinero, excepto porque el personal sea retirado definitivamente del cargo. Debido a la demanda de retiros del año 2020 por efecto del concurso de méritos realizado por la entidad, se proyectó una disminución del **2%** para 2021. A cierre de la vigencia la meta se cumple sobrepasando las expectativas y así superando la meta propuesta en un **47.96%**, representado en un ahorro de **\$ 329 millones de pesos**.

Art. 5 Compensación por vacaciones			
Total 2020	Total 2021	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad %
\$ 645.043.566,00	\$ 316.345.441,00	-\$ 328.698.125,00	50,96
Art. 5 Compensación por vacaciones			
META	3,00	Mes	Valores Mes
% TOTAL RESPECTO META	VALOR VACACIONES	Enero	\$ -
1698,58		Febrero	\$ 109.075.002,00
VARIACION EN DINERO SEM 1		Marzo	\$ 60.056.842,00
-\$ 4.761.815		Abril	\$ 11.043.139,00
Indicador de Austeridad % SEM1		Mayo	\$ 10.091.254,00
2,11		Junio	\$ 30.133.105,00
		Julio	\$ -
		Agosto	\$ 51.298.579,00
		Septiembre	\$ -
		Octubre	\$ 26.566.968,00
		Noviembre	\$ 5.339.408,00
		Diciembre	\$ 12.741.144,00
Cumplir los lineamientos de la resolución 312 de 2020 (UAESP), en cuanto a compensación de vacaciones respecta			\$ 316.345.441,00

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000010363**

Página 10 de 14

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

Artículo 7. Capacitaciones.

Análisis: Durante la vigencia 2021, la entidad ejecutó el cronograma del Plan Institucional de Capacitación, gestionando el aprovechamiento de la oferta dada por la Red Distrital de Capacitación del Distrito (DASCD, secretaria general, Veeduría Distrital, Secretaría de la Mujer, ESAP, Secretaría de Movilidad, entre otras). Así mismo, fortaleció el desarrollo de alianzas con proveedores de servicios para la ejecución de acciones de capacitación (ARL, Caja de compensación, fondos de pensiones, eps, entre otras). Es así como a través de las anteriores acciones, se adelantaron jornadas de capacitación sin costo, orientadas a las necesidades detectadas en la entidad. Por otro lado, respecto a la meta planteada que para la vigencia 2021 fue disminuir el 2% del gasto en el pago de capacitaciones, esta no se cumplió, generando gastos adicionales por \$ **6.629.652,00** equivalentes al 13.32% adicional respecto a la meta, generando así su incumplimiento, sin embargo, es necesario considerar que lo anterior se debió a que en la vigencia 2021 la entidad contó con un mayor número de servidores/as vinculados a través de carrera administrativa consecuencia de la convocatoria 823 – 2018, por tanto, la población objetivo beneficiaria del presupuesto de capacitación aumentó. Igualmente, debido al cambio del personal se requirió una mayor ejecución del programa de fortalecimiento de competencias técnicas contemplado en el Plan Institucional de Capacitación de la entidad.

Art. 7 Capacitación				
Total 2020	Total 2021	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final	
\$49.762.000,00	\$ 56.391.652,00	\$ 6.629.652,00	-13,32	
Art. 7 Capacitación				
META	2,00	Mes	Valores Mes	
CUMPLIMIENTO RESPECTO A LA META	VALOR CAPACITACIONES	Enero	\$ 0,00	
NO CUMPLE		Febrero	\$ 0,00	
		Marzo	\$ 3.278.152,00	
VARIACION EN DINERO SEM 1		Abril	\$ 21.229.600,00	
		Mayo	\$ 0,00	
\$ 16.177.752		Junio	\$ 0,00	
		Julio	\$ 0,00	
Indicador de Austeridad % SEM1		Agosto	\$ 0,00	
		Septiembre	\$ 1.178.100,00	
-194,21		Octubre	\$ 1.197.000,00	
		Noviembre	\$ 15.328.000,00	
			Diciembre	\$ 14.180.800,00
Apalancar la ejecución del cronograma de capacitación planteado para 2021 con oferta que desde el orden nacional y distrital se genere, así como con el talento humano de la entidad.			\$ 56.391.652,00	

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000010363**

Página 11 de 14

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

Artículo 14. Telefonía celular

Análisis: La UAESP tienen asignado el servicio de telefonía celular únicamente al nivel directivo, cumpliendo los lineamientos de la resolución UAESP 312 de 2020. Donde estipula que debido a las funciones que desempeñan, la disponibilidad inmediata con la que deben contar y una comunicación ágil y permanente, tienen derecho a recibir equipos móviles con sus respectivos planes, estos últimos deben ser cerrados, y no deben superar el 50% de un salario mínimo mensual legal vigente SMMLV.

Para la vigencia 2021 la entidad proyectó una disminución del **20%** en el valor de los planes móviles, meta que a cierre de la vigencia se cumplió a satisfacción, superándola en un **36,17%** adicional, generando así un ahorro de **\$9 millones de pesos**. Lo anterior porque no se compraron equipos en la vigencia y se ajustaron los planes.

Art. 14 Telefonía celular			
Total 2020	Total 2021	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$15.675.510,00	\$ 6.870.620,00	-\$ 8.804.890,00	56,17
Art. 14 Telefonía celular			
<u>META</u>	20,00	Mes	Valores Mes
% TOTAL RESPECTO META	VALOR CONTRATOS	Enero	\$ 562.160,00
		Febrero	\$ 0,00
280,85		Marzo	\$ 1.153.907,00
VARIACION EN DINERO SEM 1		Abril	\$ 0,00
		Mayo	\$ 1.139.594,00
-\$ 751.542		Junio	\$ 0,00
		Julio	\$ 1.115.786,00
Indicador de Austeridad % SEM1		Agosto	\$ 604.219,00
		Septiembre	\$ 557.894,00
20,83		Octubre	\$ 557.894,00
		Noviembre	\$ 557.894,00
		Diciembre	\$ 621.272,00
		\$ 6.870.620,00	

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000010363**

Página 12 de 14

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

Artículo 20. Cajas menores

Análisis: El ordenador del gasto junto con el tesorero de la entidad, cumplen a cabalidad los lineamientos de la resolución **UAESP 312 de 2020**, en donde en sus lineamientos expresa que los gastos de la caja menos deben tener carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. La UAESP certifica que, el funcionamiento de las cajas menores se realiza de conformidad con el Decreto Distrital No. 061 de 2007 y se encuentra reglamentado mediante Resolución 057 del 12 de febrero de 2020.

Para la vigencia 2021 la entidad proyectó una disminución del **1%** en el gasto de caja menor, meta que a cierre de la vigencia se cumplió a satisfacción, superándola en un **58.04%** adicional, generando así un ahorro de **\$24 millones de pesos**.

Art. 20 Cajas menores			
Total 2020	Total 2021	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$40.899.074,00	\$ 16.753.505,00	-\$ 24.145.569,00	59,04
Art. 20 Cajas menores			
META	1%	Mes	Valores Mes
CUMPLIMIENTO RESPECTO A LA META	VALOR GASTADO CAJAS MENOR 1	Enero	\$ 0,00
		Febrero	\$ 727.161,00
		Marzo	\$ 486.700,00
		Abril	\$ 392.199,00
		Mayo	\$ 1.731.880,00
		Junio	\$ 0,00
		Julio	\$ 2.531.062,00
		Agosto	\$ 2.068.815,00
		Septiembre	\$ 1.772.380,00
		Octubre	\$ 956.700,00
		Noviembre	\$ 2.718.500,00
		Diciembre	\$ 3.368.108,00
CUMPLE			
VARIACION EN DINERO SEM 1			
-\$ 18.120.626			
Indicador de Austeridad % SEM1			
84,44			
Reducir el gasto de caja menor estrictamente a lo de carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.			\$ 16.753.505,00

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000010363**

Página 13 de 14

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

Artículo 25. Suscripciones

Análisis: La entidad redujo en un 100% las suscripciones físicas y electrónicas de revistas y periódicos para la vigencia 2021. Por tanto, la meta propuesta del 100% se cumplió a cabalidad.

Art. 25 Suscripciones			
Total 2020	Total 2021	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$1.254.000,00	\$ 0,00	-\$ 1.254.000,00	100,00
Art. 25 Suscripciones			
META	100%	Mes	Valores Mes
CUMPLIMIENTO RESPECTO A LA META	VALOR CONTRATOS	Enero	\$ 0,00
		Febrero	\$ 0,00
		Marzo	\$ 0,00
		Abril	\$ 0,00
		Mayo	\$ 0,00
		Junio	\$ 0,00
		Julio	\$ 0,00
		Agosto	\$ 0,00
		Septiembre	\$ 0,00
		Octubre	\$ 0,00
		Noviembre	\$ 0,00
		Diciembre	\$ 0,00
CUMPLE			\$ 0,00
VARIACION EN DINERO SEM 1			
-\$ 1.254.000			
Indicador de Austeridad % SEM1			
100,00			
No contratar para la vigencia 2021 la suscripción con ningún medio de comunicación.			

RESUMEN FINANCIERO PLAN AUSTERIDAD

RUBRO PRESUPUESTAL	2020	2021	PRESUPUESTO	PROYECTO
Art. 3 Contratos de prestación de servicio	\$ 20.416.531.004	\$ 20.716.786.740	INVERSION	PROYECTO 7628
Art. 4 Horas extras, dominicales y festivos	\$ 45.227.797	\$ 64.707.175	FUNCIONAMIENTO	
Art. 5 Compensación por vacaciones	\$ 645.043.566	\$ 286.212.336	FUNCIONAMIENTO	
Art. 7 Capacitación	\$ 49.762.000	\$ 56.391.652	FUNCIONAMIENTO	
Art. 14 Telefonía celular	\$ 15.675.510	\$ 6.870.620	FUNCIONAMIENTO	
Art. 20 Cajas menores	\$ 40.899.074	\$ 16.753.505	FUNCIONAMIENTO	
Art. 25 Suscripciones	\$ 1.254.000	\$ -	FUNCIONAMIENTO	
	\$ 21.214.394.971	\$ 21.147.724.049		
	AHORRO VIGENCIA 2021	\$ 66.670.922		

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000010363**

Página 14 de 14

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

CONCLUSIONES

- La directora de la UAESP, en acuerdo con los subdirectores de las diferentes dependencias, y en concordancia con la normatividad vigente. Proyectaron el plan de austeridad para la vigencia 2021, enmarcando los artículos con los cuales evidenciaron que se podía aplicar austeridad en el gasto y formulando las acciones pertinentes para su cumplimiento.
- Se dio total cumplimiento a los lineamientos contemplados en el Decreto 492 de 2019.
- Se expidió y cumplió lo estipulado en la resolución 312 de 2020 (UAESP), la cual contempla todos los lineamientos en materia de austeridad del gasto para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
- Se aunaron todos los esfuerzos por cumplir el plan, dejando para la vigencia 2021 un resultado positivo en términos de austeridad.

Cordialmente,


RUBÉN DARIO PERILLA CÁRDENAS

Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Peter Zahit Gomez – Subdirección Administrativa y Financiera

Aprobó: Rubén Darío Perilla Cárdenas